



PRESENTACION DE LA ESTRATEGIA

CENTROS DE SALUD IHAN



INTRODUCCIÓN

Conscientes de la importancia que la Atención Primaria juega en el mantenimiento, apoyo y promoción de la lactancia materna, y siguiendo el ejemplo de otros países europeos, la IHAN España, con el apoyo de la [Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria](#) (AEPAP), lanza el proyecto Centros de Salud IHAN (CS-IHAN).

Queremos proporcionar al personal de salud que trabaja en la comunidad un programa de acreditación eficaz y basado en la evidencia, que permita y facilite la tarea de apoyar el mantenimiento y aumentar la duración de la lactancia materna.

Proponemos **Siete Pasos** para que la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna sean la norma en los Centros de Salud (CS). Estos siete pasos, basados en pruebas científicas y aprobados como estándares de práctica clínica, ayudarán a mejorar la calidad de la atención de salud dirigida a las madres, los lactantes y niños pequeños y sus familias. Se requiere, además, que las prácticas del CS sean consecuentes con el [Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna](#).

Este documento pretende servir como introducción al proyecto CS-IHAN y presentar el proceso a seguir para conseguir la acreditación que supondrá un distintivo de calidad para la institución. Los CS de Atención Primaria que desarrollen esta estrategia podrán solicitar ser evaluados para recibir la acreditación pertinente y el Galardón de CS-IHAN.

La estrategia se extiende con los mismos requisitos a todas aquellas clínicas de Atención Pediátrica o Materno Infantil, de titularidad pública o privada, que ofrezcan servicios en cualquier parte del territorio estatal, destinados a la atención y seguimiento de la salud del lactante y del niño pequeño y de su madre.

El proceso de cambio de políticas y prácticas tiene tanta o mayor importancia que la acreditación en sí, pero aunque los Siete Pasos no tienen que implantarse en orden, están interrelacionados y no deben desarrollarse de forma aislada.

La IHAN tiene como misión facilitar que las instituciones implanten prácticas de excelencia en la atención a todo el proceso del nacimiento y la lactancia. Tanto en el Hospital como en el CS, si una madre tras ser informada adecuadamente decide no amamantar, los profesionales sanitarios le ofrecerán su apoyo y se asegurarán de que utilizan los sucedáneos de leche materna de forma segura y correcta. Estas madres deben recibir la misma calidad de atención y cuidados que a las madres que deciden amamantar.



Los SIETE PASOS para una feliz lactancia natural en la Comunidad.

- Paso 1.** El CS dispone de una Normativa de Lactancia Materna escrita, adaptada a su realidad laboral y social, y consensuada entre profesionales, autoridades y usuarios. La Normativa debe ser conocida por todos y el CS habilitar las medidas necesarias para ello.

- Paso 2.** El CS desarrolla un Plan de Formación para el personal con el que les capacita para poner en práctica la Normativa de lactancia.

- Paso 3.** El CS ofrece información a todas las mujeres embarazadas y a sus familias sobre el amamantamiento y la mejor forma de ponerlo en práctica tras el parto.

- Paso 4.** El CS ofrece apoyo a la madre que amamanta, al inicio de la lactancia y se asegura de que es atendida en las primeras 48 h. – 72 h. tras el alta de la Maternidad, con especial atención a madres de riesgo.

- Paso 5.** El CS apoya a las madres para el mantenimiento de la lactancia materna exclusiva los seis primeros meses (o 26 semanas) y la introducción de alimentación complementaria a partir de entonces, manteniendo la lactancia hasta los 2 años o más

- Paso 6.** El CS favorece y apoya las mejores prácticas de alimentación infantil, especialmente la lactancia materna, proporcionando una atmósfera receptiva y de acogida a las madres y familiares de los lactantes.

- Paso 7.** El CS fomenta la colaboración entre los profesionales sanitarios y la comunidad a través de los Talleres de Lactancia y el contacto con los grupos de apoyo locales.

Además, y como requisito de obligado cumplimiento, el CS deberá cumplir los requerimientos del Código de Comercialización de Sucedáneos y las resoluciones de la AMS relacionadas con el mismo.



DESARROLLO DE LA INICIATIVA

La plena acreditación IHAN de un CS aislado, o como parte de un grupo de CS dentro de un Departamento, Región o Área de Salud (la nomenclatura es diferente según la organización administrativa de las diferentes Comunidades Autónomas y a partir de ahora se nombrará como Departamento), es un proceso complejo que exige un importante esfuerzo de los profesionales implicados y de los responsables de la Administración. Una **aplicación escalonada en fases** permite el planteamiento de metas cercanas y una mejor planificación desde el punto de vista administrativo y de gestión.

Las fases aquí descritas se contemplan desde la perspectiva de los requisitos necesarios para la acreditación de cada CS. Sin embargo, el proceso de cambio requiere la existencia de una **Comisión de Lactancia de Departamento** y el **compromiso firme de la autoridad sanitaria** competente. Esta debe apoyar todo el proceso y costear los gastos y tasas derivados de la evaluación para la acreditación del CS o grupo de CS. Los costes son menores cuando se acredita un grupo de CS pero, aunque la evaluación se realice en grupo, la acreditación es individual para cada CS.

Pasos iniciales y Solicitud de Registro en la IHAN

A menudo son profesionales entusiastas los que se proponen la tarea de cambiar prácticas y rutinas e inician el camino hacia la acreditación IHAN. Pero, los cambios individuales exigen mucho esfuerzo y a menudo conducen al desánimo. Por ello, la IHAN considera como requisito imprescindible la constitución de una **Comisión de Lactancia de Departamento**. En ella deben estar representados todos los estamentos implicados, además de representantes de la Administración, de la Maternidad de Referencia y de madres de grupos de apoyo o talleres de lactancia. Los CS pueden solicitar a la IHAN asesoría para el inicio de estas acciones. Una vez constituida la Comisión de lactancia del Departamento, el CS debe:

- **Comunicar** a la Comisión de Lactancia de su Departamento su deseo de iniciar los pasos necesarios para su acreditación.
- Constituir un **Comité de Lactancia del CS** con representación de madres, profesionales y autoridades y nombrar un responsable. El Comité y la persona responsable deben contar con el visto bueno de la Comisión de Lactancia del Departamento
- El Comité de Lactancia del CS puede descargarse y utilizar el [cuestionario de autoevaluación](#) para identificar los puntos fuertes y débiles y su situación en cuanto a lo que exigen los Siete Pasos.
- El Comité de Lactancia del CS puede realizar su [solicitud de registro](#) en la página www.ihan.es a través del coordinador del CS.



Fase Inicial. Plan de Acción y Certificado de Compromiso

Tras haberse registrado, el Comité de Lactancia, a través del coordinador del CS, deberá:

- Rellenar el [cuestionario de autoevaluación](#) y enviarlo vía telemática.
- Enviar por correo postal a la IHAN, c/ Dr. Romagosa 5, 1º, 3ª, 46002 – Valencia, el [formulario de solicitud de certificado de compromiso](#) (la documentación de uno o varios CS del mismo Departamento puede ser enviada de forma simultánea) con la siguiente información:
 - Composición del Comité de LM del Departamento
 - Composición del Comité de LM y persona responsable de LM en el CS.
 - Información general de su centro y zona de salud y datos de prevalencia recopilados de la manera descrita en el documento “[Encuesta de prevalencia de la lactancia materna para CS_IHAN](#)”.
 - Visto bueno y compromiso del Comité de LM del Departamento con el proyecto del CS.
 - Autorización y compromiso de apoyo, escrito y firmado por la autoridad competente.
- Junto con el formulario, debe enviar, avalados por el Coordinador del CS y por la Autoridad Sanitaria competente del Departamento:
 - Un **Plan de Acción** que contemple cómo se van a acometer los cambios necesarios.
 - La **Normativa de Lactancia** (puede utilizarse el [modelo de normativa](#) disponible en la página web de la IHAN) adaptada a las características y necesidades del CS.

La IHAN evalúa la documentación y ayuda al CS a realizar las mejoras y cambios que fuesen necesarios y procede a su aprobación.

Una vez aprobados, la IHAN remite a la Autoridad competente el correspondiente contrato por el que se compromete a apoyar el proceso de cambio y costear los gastos.

En dicho contrato se especificará cómo desea el centro que se realice la evaluación de la Fase 2 (presencial o no). Firmado el contrato y tras el pago de la correspondiente tasa administrativa, la IHAN remitirá el **Certificado de Compromiso**. Entonces, el CS aparecerá en el [listado](#) de la página web de la IHAN como **CS en fase inicial** y entra en Fase 1.



Fase 1.

La Fase 1 consiste en el desarrollo de los siguientes materiales:

- **Plan de difusión de la normativa.**
 - Contemplará el modo de difusión de la Normativa entre todos los profesionales del centro (inicial y continuada) y entre el personal de nueva incorporación.
 - Contemplará los materiales a emplear para la difusión de la Normativa entre los usuarios.
- **Plan de Formación del Personal** que les capacite para la correcta aplicación de los 7 pasos.
 - Debe contemplar formación inicial y continuada sobre lactancia materna de acuerdo a las distintas categorías, responsabilidades y puestos de trabajo de los profesionales (ver guía detallada paso por paso).
 - Debe contener un sistema de control de asistencias y evaluación pre y post cursos o actividades.
 - Nombre y cargo de la persona responsable de la formación
- **Plan de educación maternal** en lactancia materna para gestantes.
 - Material educativo para las madres
 - Hojas de control y registro
 - Plan especial de acción para colectivos de riesgo
- Sistema y plan para la recogida y monitorización de los datos de prevalencia de lactancia en su zona de influencia, según se describe en el documento "[Encuesta de prevalencia de la lactancia materna para CS_IHAN](#)".
- Sistema de **coordinación con las Maternidades** de su zona de influencia para la derivación rápida y eficaz de lactantes amamantados en las primeras 72 horas tras el alta.
- **Protocolo** de actuación con las madres y recién nacidos en las primeras visitas al CS.
- **Material informativo** destinado a madres o familiares sobre lactancia materna o alimentación infantil.
 - Incluye folletos a entregar a las madres
 - Carteles que anuncian que la lactancia es bienvenida
 - Información sobre talleres de lactancia y grupos de apoyo madre a madre.



Una vez preparados, el coordinador del CS debe remitir todos estos documentos a la IHAN por correo electrónico (cs-ihan@ihan.es) o postal. En caso de detectarse necesidades de mejora, la IHAN proporcionará la información oportuna y aconsejará sobre la forma de abordar los cambios necesarios.

Una vez superados los requisitos, aprobados los documentos y abonadas las tasas administrativas correspondientes, el CS recibe el **Certificado de haber superado la Fase 1** y entra en Fase 2. Esto quedará reflejado en el [listado](#) de la página web de la IHAN.

Fase 2.

El CS desarrolla las actividades siguientes:

- Realización de la **formación** de su personal (Normativa y aplicación de los 7 pasos) de acuerdo con el plan previsto.
- Puesta en marcha de un **Taller de Lactancia**.
- **Evaluación de la Normativa**, si es necesario realiza los cambios que se precisen y remite informe sobre dichos cambios a la IHAN.
- **Ambientación** del CS:
 - Se exponen los anuncios sobre la Normativa,
 - Se da la bienvenida de forma explícita a la lactancia materna y al amamantamiento dentro de las instalaciones.
 - Queda listo el lugar con mayor intimidad para amamantar destinado a las madres que lo soliciten

Cuando considera que ha cumplido los objetivos, el CS solicita la evaluación de la Fase 2:

La evaluación de esta fase puede realizarse con la visita de un evaluador (lo que acortaría la evaluación final) o mediante la evaluación de documentos (la evaluación final será más larga y el coste final reflejará este hecho).

En la firma del contrato de la Fase Inicial el CS habrá acordado si desea evaluación presencial o no.

En todos los casos, el CS al solicitar la evaluación, debe remitir a la IHAN la documentación siguiente (con certificación de que se han realizado las actividades):

- Plan de formación: los registros de actividad y asistencia y los resultados de las evaluaciones previa y posterior a las actividades.
- Taller de lactancia: registros de asistencia de las madres durante los primeros 6 meses de funcionamiento, los profesionales implicados y la programación y actividades
- Evaluación de la normativa



- Folletos o carteles que anuncien la acogida a la lactancia en el CS

En el caso de evaluación presencial, una vez aprobada la documentación, la IHAN y el CS acuerdan la fecha de la evaluación. envía un evaluador que realiza la evaluación de los profesionales.

La visita del evaluador, en esta fase, tiene por objeto asegurar la correcta formación de los profesionales mediante entrevistas personales, la valoración del cumplimiento del Código y la correcta difusión de la Normativa. En este caso, La IHAN y el Departamento correspondiente proceden a la firma del Contrato de Evaluación Externa y acuerdan la fecha de la evaluación. La evaluación tendrá una duración de un día.

En cualquiera de ambos casos, si los resultados de la evaluación son positivos, tras el pago de la tasa correspondiente, el CS recibe el **Certificado de haber superado la Fase 2** y entra en Fase 3. Esto quedará reflejado en el [listado](#) de la página web de la IHAN.

Fase 3.

El CS ya dispone de todas las herramientas y durante unos meses reevalúa y se asegura de que el programa funciona adecuadamente.

- Tras los primeros 6 meses, realiza una nueva [encuesta de prevalencia de lactancia](#) en su zona de influencia.
- Realiza una nueva [autoevaluación](#) y cuando considera que cumple todos los objetivos solicita la evaluación externa.

La IHAN y el Departamento correspondiente proceden a la firma del **Contrato de Evaluación Externa** y acuerdan la fecha de la evaluación.

La IHAN envía un equipo de evaluadores, quienes proceden a realizar la evaluación externa.

Si la evaluación se realizó de modo presencial en la Fase 2, esta evaluación será de un día, con 1 ó 2 evaluadores y el contrato de evaluación así lo reflejará.

Si no hubo evaluación presencial en la Fase 2, la evaluación final tendrá una duración mínima de 2 días con 2 evaluadores (esto variará en función del tamaño del centro).

La visita del evaluador en esta fase tiene por objeto asegurar, mediante entrevistas, que las madres han obtenido la información y apoyo previstos, valorar el cumplimiento del Código y la correcta difusión de la Normativa y, si la evaluación de la fase anterior no fue presencial, evaluar la formación de los profesionales.

Si la evaluación es positiva, el CS recibe la **Acreditación CS-IHAN**. Esto quedará reflejado en el [listado](#) de la página web de la IHAN.



Recertificación

Al recibir la acreditación el CS, por medio de su autoridad competente firmará un documento con la IHAN, por el que se acuerda que la Acreditación se mantiene durante un periodo de 5 años.

Cada 2 años el CS debe enviar documentación que permita asegurar que continúa cumpliendo con los requerimientos de la acreditación (monitorización continuada).

Al cabo de 5 años (este periodo podrá alargarse hasta 6 si la monitorización continuada así lo avala) para mantener la acreditación el Cs deberá someterse a una nueva evaluación externa (Recertificación)